

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.
9918

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 2 y 3 de Julio de 1930*)

Núm. 1588

GOBIERNO CIVIL

Circulares

La Dirección Gerencia de la Sociedad de Autores españoles con fecha 28 de junio último me dice:

La Dirección Gerencia de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a D. Mateo Soler Serra, representante de la Sociedad de Autores Españoles en La Puebla para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento como preceptúa la ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Palma 3 de junio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

**

Núm. 1596

El Ilmo. Sr. Director general de Administración en telegrama de 2 de los corrientes me dice:

«Sirvase publicar en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Oficiales y Auxiliares de Intervención de Fondos de los Ayuntamientos de esa Provincia que se han dirigido a este Ministerio interesándose diete una disposición modificatoria del R. D. de 14 de noviembre de 1929 que reconozca derecho a tomar parte en las oposiciones a Interventores de Fondos que no ha lugar a acceder a lo propuesto toda vez que la máxima concesión que la Administración estudió que podía otorgar a los funcionarios de las Intervenciones sin merma del interés general es la fijada en el expresado R. D. que no se juzga procedente modificar en ningún sentido.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines que se disponen.

Palma 4 de julio de 1930.

El Gobernador,

C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

**

Núm. 1590

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Ferrer y Ginard, las obras de acopios para la reparación de explanación y firme de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia kilómetros 36 al 44 durante los años 1929 y 1930, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Búger, Campanet,

La Puebla y Alcudia términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 3 de julio de 1930.

El Gobernador,
C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

CONCURSO DEL MES DE JULIO DE 1930

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos, entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

PROVINCIA DE BALEARES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

41. Cartero de Buñola, con 250 pesetas.
42. Idem de San Lorenzo (Ibiza), con 250 pesetas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Intendencia general Militar

469. Obrero maquinista del Parque de Intendencia de Mahón (Baleares), con 6 pesetas diarias (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio de ajustador mecánico y conocimiento de motores. Quedará sujeto al Reglamento para el personal pericial contratado y filiado de 4 de enero de 1909. (C. L. núm. 2.)

471. Mozo de servicio de la plana menor administrativa del Hospital Militar de Mahón (Baleares), con 5 pesetas diarias (primera categoría)

MINISTERIO DE ECONOMIA
NACIONAL

Diputación provincial de Palma

566. Portero, con 2.100 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.
567. Ordenanza de la Sección de Obras y Vías, con 2.100 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Alayor

568. Guardia municipal, con 1.300 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar por certificado legal conocer el dialecto balear.

Ayuntamiento de Ciudadela

569. Agente de Policía municipal,

con 1.080 pesetas anuales (segunda categoría). Acreditar por certificado legal conocer el dialecto balear.

570. Celador de la plaza de Abastos, con 1.080 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar por certificado legal conocer el dialecto balear.

Ayuntamiento de Felanitx

571. Dos Guardias nocturnos, a pesetas anuales 655,35 (segunda categoría).
572. Guardia diurno, con 641,65 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Lluchmayor

573. Dos Maceros, a 150 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Montuiri

574. Peón caminero inspector de Arbitrios, con 300 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Santa María del Camí

575. Sepulturero, con 365 pesetas anuales (primera categoría).

Instrucciones a que han de ajustarse los individuos procedentes del Ejército y Armada que soliciten destino público.

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR DESTINO

Edad. 1.º Ser mayor de veinticuatro años.
2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados, no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la *Gaceta*.

Servicios.—Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas como mínimo cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses ante de cumplirlo.

Exceptuados.—No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por una sola falta y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que en su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas afflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de posesionados hayan renunciado por segunda vez, si no estuvieren rehabilitados.

REGLAS PARA SOLICITAR DESTINO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

Petición de destino.—Se hará en papeleta con arreglo al formulario número 1,

que se acompaña, cursándola; los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto de los Alcaldes de la localidad donde residan, informando en uno y otro caso al respaldo de la papeleta la buena o mala conducta del interesado.

Número de destinos que pueden solicitar.—Podrán solicitar hasta veinte de los que figuren en el anuncio de vacantes, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que lo deseen.

Clasificación de servicios.—Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser calificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno Militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o, en su defecto, por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Documentos que han de acompañar a las papeletas de petición de destino.

Certificados: De suficiencia.—Los que aspiran a destino de segunda y tercera categoría y no sean Cabos o Sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán dal Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan.

De aptitud física.—Los inutilizados, acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De falla.—Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etcétera, los interesados se proveerán de un certificado por Centro o Establecimiento oficial adecuado por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado, o en su defecto, por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos del oficio o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida an-

tipación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES

- 1.ª Quedarán fuera de concurso:
 - a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.
 - b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al día 31 de julio próximo.
 - c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del petionario, según previene al artículo 54.
 - d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeles.
- 2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento, no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la concesión, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.
- 3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo, con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que en efecto lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.
- 4.ª Los que hubieren obtenido un destino cuando soliciten otro, acompañarán copia autorizada por el comisario de Guerra o Alcalde en su defecto, del estado de servicios que obra en su poder para la formalización del expediente personal en el nuevo destino que se le adjudique.
- 5.ª Los concursantes que aleguen alguna o algunas de las preferencias reglamentarias, lo harán constar en la papeleta con arreglo al orden que determina el Reglamento en su artículo 59, poniendo los destinos que soliciten con esta cualidad en primer término y en el mismo orden, teniendo entendido que las preferencias que no vengan en esta forma no serán tenidas en cuenta.
- 6.ª Los que soliciten destino de la Junta y hubieran cesado en otro concedido con anterioridad deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el jefe de la misma dependencia

- en que prestará sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.
- 7.ª Los que no hubieren tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo harán constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia de que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.
 - 8.ª Las autoridades encargadas de cursar la documentación la harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.
 - 9.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad; y si fuesen extranjeros, harán constar además que se hallan nacionalizados en España acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.
 10. Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales (sino copias debidamente autorizadas), excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destino en los que se pida este requisito.
 11. Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.
 12. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

FORMULARIO NUMERO 1

Póliza correspondiente

CONCURSO DEL MES DE _____ DE 19__

Primer apellido _____ Nombre _____ Empleo militar _____
 Segundo apellido _____ Hijo de _____ y de _____

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de _____ clase, núm. _____ natural de _____ provincia de _____ y domiciliado en _____ desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual, por el orden de preferencia que sigue:

- Número (1) _____
- (2) _____
- (3) _____

(1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda y por orden de preferencia.

(2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza o vecindad cuando así ocurra y siempre que figure en primer término el número del destino correspondiente certificando el Alcalde el tiempo de vecindad del petionario.

(3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponda expedirla.

FORMULARIO NUMERO 2 (1)

Póliza correspondiente

Fulano de tal y tal (empleo), (licenciado o en activo), natural de _____ provincia de _____ domiciliado en _____ provincia de _____ hijo de _____ y de _____ a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos el estado-resumen de su filiación y servicios prevenido para ser calificado, siendo adjunta una copia de (2) _____ de _____ de 19__

Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de _____

- (1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.
- (2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.

Madrid, 27 junio de 1930.—El General-Presidente accidental, Juan Baxeras.

(Gaceta de 1.º julio de 1930).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1580
 TESORERIA DE HACIENDA
 DE BALEARES

Anuncio

D. Tomás Gómez Hernaiz, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de la Patente Nacional de circulación de Automóviles creada por el R. D. Ley de 29 de abril de 1927, correspondiente al 2.º semestre del actual año, tendrá lugar en esta provincia durante los días que transcurran desde el 1.º al 15 del entrante mes de julio ambos inclusive, pudiendo los señores propietarios de automóviles de esta capital y pueblos de su partido, proveerse de su correspondiente patente en el Palacio de la Diputación Provincial, y los propietarios de vehículos matriculados en los restantes pueblos de la provincia, podrán verificarlo en las Oficinas recaudatorias de costumbre, establecidas para el cobro de las demás contribuciones e impuestos en las Zonas recaudatorias de los partidos judiciales a que pertenezcan los pueblos donde figuren matriculados sus coches para la exacción de las mismas.

Asimismo hago saber: Que los que dejen transcurrir el citado día 15 del citado mes de julio, sin proveerse de su correspondiente patente, incurrirán en apremio sin mas notificación ni requerimiento, con el recargo del 20 por 100 por único grado, quedando éste reducido al 10 por 100 si las satisfacen durante los días que transcurran desde el 21 al 31 del propio mes de julio, ambos inclusive, en las oficinas antes citadas en armonía con lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 75 del Estatuto vigente de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Palma treinta de junio de mil novecientos treinta.—Tomás Gómez.

Núm. 1589

AYUNTAMIENTO DE PALMA
 DE MALLORCA

Oposiciones a dos plazas de Médicos Tocólogos que han de prestar sus servicios en la Casa de Socorro y Beneficencia municipal de esta ciudad.

Existiendo en este Ayuntamiento dos plazas de nueva creación de Médico Tocólogo de la Casa Socorro y Beneficencia municipal, dotadas con el sueldo de dos mil pesetas anuales y con los derechos y deberes que marca el Reglamento vigente, y debiendo proveerse por oposición, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día veinte y ocho de diciembre último, por el presente anuncio se convoca a los que aspiren a dichas plazas, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Poseer el título de Licenciado en Medicina o acreditar haber pagado los derechos de dicho despacho.
- 3.ª No tener defecto físico que le impida el ejercicio de su profesión.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.

Estas condiciones se acreditarán con los documentos correspondientes, que juntamente con la instancia solicitando tomar parte en los ejercicios, que deberá ir extendida en papel sellado de la clase 8.ª (1.20 pts.) con el sello municipal oportuno y la cantidad de treinta pesetas en metálico, como derechos de examen, deberán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, (de 9,30 a 13,00) dándose de plazo dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente: el Alcalde Don Jaime Suau Pons o persona en quien delegue; Vocales: Don Gabriel Oliver Mulet, Director de la Casa de Socorro; Don Juan Durich Espuñes, Inspector Provincial de Sanidad; Don José Sampol Vidal, Director del Hospital Provincial y Don Emilio Rodríguez López Neira de Gorgot, Catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza. Actuará de Secretario Don José Sampol Vidal.

Transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria, darán comienzo los ejercicios de la oposición publicándose oportunamente la fecha en que tengan que celebrarse.

El mismo día en que terminen los ejercicios el Tribunal deliberará y elevará la propuesta de los agraciados a la Comisión Municipal Permanente, para que esta nombre a los propuestos.

La forma y manera de practicarse el

servicio se ajustará a lo que dispone el Reglamento de la Beneficencia municipal y a lo que disponga la Dirección de la misma.

Las incidencias que en el curso de las oposiciones pudieran surgir serán resueltas por el Tribunal y sus fallos serán inapelables.

Para verificar los ejercicios de que constan estas oposiciones se señalará la forma y el día por el Tribunal, anunciándose oportunamente en el BOLETIN OFICIAL y diarios de la localidad.

Los ejercicios serán los siguientes:

PRIMERO. Contestación oral a tres temas sacados a la suerte del programa que se publica. Tiempo máximo de exposición una hora para los tres temas.

SEGUNDO. Un ejercicio escrito de uno de los temas del programa anterior, sin poder consultar libros ni apuntes de ninguna clase. El tema será el mismo para todos los opositores. Tiempo máximo de duración dos horas.

TERCERO. Reconocimiento por maniobras externas de una embarazada y discusión de un problema de intervención propuesto por el Tribunal. Para este ejercicio dispondrá el opositor de quince minutos para recapacitar y treinta para la exposición de las consideraciones que crea oportunas. Los contrincantes tendrán diez minutos para objeciones, concediéndose después cinco minutos al opositor para contestarlas.

CUARTO. Ejercicio práctico en el maniquí o en el cadáver, según cual fuere la operación, de una intervención sacada a la suerte diferente para cada opositor y según los temas que el Tribunal entienda conveniente, sin programa previo, caso de no haber disponible cadáver o maniquí, el Tribunal autorizará al opositor para que haga la descripción anatómica de la región, procedimiento operatorio e instrumental necesario para practicarla.

Palma de Mallorca, 30 de mayo de 1930.—El Presidente del Tribunal, Jaime Suau.—José Sampol, Secretario.

Aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada día 16 de junio de 1930.—El Secretario sustituto, Pedro Andreu.

PROGRAMA

para el ejercicio teórico de las oposiciones a Tocólogos Municipales

1. Ovulación. Ovario. — Caracteres anatómicos macro y microscópicos. — Desarrollo. — Funciones. — Ovaculación propiamente dicha. Trompas de Falopio. — Situación; caracteres macro y microscópicos. — Desarrollo. — Funciones. — Anomalías y vicios de conformación.

2. Utero. Caracteres anatómicos macro y microscópicos. — Desarrollo. — Anomalías.

Medios de fijación del útero. — Vasos y nervios del útero.

Menstruación. — Fisiología. — Significación de la misma. — Sus relaciones con ovulación.

3. Vulva, vagina y periné. — Características anatómicas de las mismas. — Desarrollo.

Fecundación. — Fenómenos microscópicos de la misma. — Exterilidad masculina y femenina: sus causas más frecuentes. — Sitio y tiempo en que tiene lugar la fecundación del huevo. — Juicio acerca de la fecundación artificial.

5. Pelvis ósea. — Constitución anatómica.

Articulaciones de la pelvis; descripción. — Ligamentos, músculos y planos aponeuróticos de la pelvis.

5. Configuración interna de la pelvis. — Pelvis mayor; estrecho superior; escavación; estrecho inferior; sus dimensiones normales. — Diámetros, inclinaciones, planos y ejes de la pelvis.

6. Cabeza del feto de término. Huecos; suturas; fontanelas; diámetros y circunferencia. — Torax y pelvis fetales. — Longitud y peso del feto. — Caracteres generales del feto a término.

7. Desarrollo del huevo fecundado. — Segmentación. — Formación de la vesícula blastodérmica. — Vesícula umbilical. — Amnios. — Alantoides. — Desarrollo de la placenta. — Cordón umbilical.

Huevo a término. — Estructura. — Placenta fetal y materna. — Fisiología de la placenta. — Acción de la misma sobre el organismo materno. — Membranas del huevo. — Líquido amniótico.

8. Feto a término. — Fisiología. — Nutrición. — Hematosis. — Circulaciones. — Onfalo-mesentérica y placentaria. — Secretiones. — Ineración. — Viabilidad y vitalidad fetales.

9. Modificaciones que la gestación produce en el organismo materno. — Modificaciones locales:

a) Del cuerpo del útero.
 b) Del cuello uterino.
 c) De la vagina, de la vulva y del periné.
 d) De las articulaciones de la pelvis.
 e) De las mamas.
 10. Modificaciones generales que la gestación produce en el organismo materno, en los aparatos circulatorios, respiratorio, digestivo y urinario.—Modificaciones de los sistemas nerviosos, orgánico y vegetativo.—Modificaciones de la piel.
 11. Embarazo y glándulas en docri-nas.—Modificaciones que en el funciona-miento de las mismas produce aquél.
 12. Diagnóstico del embarazo.—Ana-mesia.—Signos subjetivos del embarazo. Examen obstétrico.—Inspección.—Palpa-ción, auxcultación y tacto vaginal.
 13. Diagnóstico diferencial del emba-zo con otros procesos que pueden simu-larlo o dificultarlo.
 Comienzo, duración y término de la gestación.
 Reacciones biológicas del embarazo: su valor.
 Diagnóstico de la época del embarazo.
 14. Higiene de la embarazada.—Ves-tidos, regímenes, viajes, baños, etc. La-vados vaginales: juicio acerca de su utili-dad.—Higiene de los pechos.
 15. Juicio acerca de la asepsia y an-tiseptia obstétricas.—Reglas generales para su empleo.
 16. Parto.
 La contracción uterina durante el par-to.—Modificaciones graviticas de las fi-bras uterinas.— Contracción uterino y dilatación.— Tonus uterino.— Retractili-dad uterino.—Papel del sistema nervioso sobre la contracción.
 17. Parto.—Causas del mismo.—Fenómenos, maternos, ovulates y fetales.
 Diagnóstico y pronóstico del parto ini-ciado.
 18. Aptitudes, presentaciones y posi-ciones del feto en la cavidad uterina; causas y leyes de las mismas.—Nomen-claturas y frecuencia de las presentacio-nes y posiciones fetales.
 19. Presentación de vértice.—Frecuencia.—Causas.—Diagnóstico de esta presentación durante el embarazo y du-rante el acto del parto.—Diagnóstico de sus variedades en el acto del parto.
 Mecanismo del parto en las presenta-ciones de vértice.—Variedades O. I. I. A. y O. I. D. A.: sus anomalías.
 Conducta del tocólogo en la asistencia a tales presentaciones.
 Pronóstico de las mismas.
 20. Mecanismo del parto en las varie-dades O. I. I. P.—O. I. D. P.—O. P. y O. T.
 Anomalías del mismo.—Pronóstico.—Conducta del tocólogo en la asistencia de tales presentaciones.
 21. Presentación de cara.—Frecuen-cia y causas.—Diagnóstico.
 Mecanismo del parto en la presenta-ción de cara y sus anomalías.
 Presentación de frente.
 Pronóstico de estas presentaciones y conducta que debe observar el tocólogo en la asistencia de las mismas.
 22. Presentación de nalgas.—Frecuencia y causas.— Diagnóstico de la presentación durante el embarazo y en el acto del parto.
 Mecanismo del parto en la presenta-ción de nalgas y en cada una de sus va-riedades.—Anomalías.—Pronóstico.
 Conducta del tocólogo.
 23. Presentación de hombro.—Frecuencia.—Causas.—Diagnóstico durante el embarazo y durante el parto.—Meca-nismo del parto en la presentación de hombro.—Pronóstico.—Conducta del to-cólogo.
 24. Juicio crítico acerca de las sub-stancias anastésicas y analgésicas emplea-das en obstetricia.—Acción sobre el dolor, sobre la contracción, sobre la retractili-dad, sobre la madre y sobre el feto.
 25. Alumbramiento.—Mecanismo y marcha del alumbramiento normal.—Fenómenos de desprendimiento y expulsión placentaria.—Anomalías.—Conducta del tocólogo en la asistencia del alumbra-miento espontáneo.
 26. Accidentes del alumbramiento.—Inercia uterina.—Hemorragias antes y después de la expulsión placentaria; re-tenciones de secundinas.—Conducta a seguir en tales casos.
 Alumbramiento artificial.—Procedi-miento; juicio crítico acerca de los mis-mos.
 27. Puerperio fisiológico.—Fenómenos generales subsiguientes al parto. Modifi-caciones locales del aparato genital.—Lo-quios, entuertos, etc.—Cuidados del puer-perio.
 28. Cuidados que hay que prestar al

recien nacido.—Muerte aparente.—Juicio crítico acerca de los diversos procedi-mientos a emplear en el tratamiento de la asfisia del recién nacido.
 Deformaciones de la cabeza fetal de-pendientes del acto del parto.—Trata-miento.
 29. Cuidados higiénicos que requiere el recién nacido inmediatamente después del parto y durante las primeras semanas.—Normas directrices de una buena lac-tancia.
 30. Tuberculosis y embarazo: Su re-corpoca influencia.—Juicio acerca de la conveniencia de la interrupción del em-barazo en las tuberculosas.
 Normas directrices de asistencia a las tuberculosas, durante el embarazo, en el parto y en el puerperio.
 31. Sífilis y embarazo.—Dirección del tratamiento en relación con la madre y el feto.
 Cardipatias y embarazo.—Considera-ciones acerca de su mutua repercusión.—Tratamiento de estas pacientes en el embarazo y en el acto del parto.
 32. Vómitos incoercibles.—Etiología y patogenia.—Síntomas.—Diagnóstico di-ferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.
 Riñón y embarazo.—Consideraciones clínicas.
 33. Eclampsia puerperal.—Etiología y patogenia.—Diagnóstico diferencial.—Síntomas.—Pronóstico.—Tratamiento, en el embarazo, en el acto del parto y en el puerperio.
 34. Enfermedades del huevo.—Hi-drorrea; hidrorrea desidual.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.— Tratamiento.
 Hidrorrea amniótica: patogenia.
 Quistes y tumores placentarios.—Pla-centa, albuminúrica, sífilítica y cardíaca.
 Desprendimiento prematuro de la pla-centa normalmente insertada.— Sínto-mas.—Diagnóstico diferencial. Pronóstico y Tratamiento.
 35. Placenta previa.—Definición.—Caracteres anatómicos.—Sintomatología, durante el embarazo y en el parto.—Pronóstico y tratamiento que a cada uno de estos casos corresponde.
 36. Mola hidatrica.—Anatomía pato-lógica.—Patogenia.—Síntomas.—Pronós-tico.—Complicaciones remotas que puede producir.— Tratamiento. Debe recurrirse a la intervención quirúrgica?
 Enfermedades del amnios.—Quistes, bridas, oligo e hidroamnios.—Patogenia y pronóstico.
 37. Muerte del feto durante el emba-razo.—Síntomas diversos a que puede dar lugar. Tratamiento.
 Aborto. Etiología y patogenia. Sínto-mas.—Complicaciones.— Diagnóstico di-ferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.
 38. Parto prematuro espontáneo.—Sus causas.—Características del parto y del alumbramiento.—Asistencia a los mismos.—Pronóstico para la madre y pa-ra el feto.
 Debilidad congénita.—Cuidados que requieren los nacidos prematuramente.
 39. Embarazo extra uterino.—Etiolo-gia.—Formas clínicas en relación con el punto de implantación ovular.—Síntomas.—Pronóstico.— Terminaciones.— Tra-tamiento.
 40. Embarazo gemelar.—Frecuen-cia.—Causas.—Signos del embarazo gemelar.—Diagnóstico diferencial.
 Parto gemelar.—Modos de realizarse.—Accidentes a que puede dar lugar.—Conducta del tocólogo para la asistencia del parto y de sus accidentes.
 41. Pelvis raquítics.—Mecanismo de producción de las deformaciones raquítics de la pelvis.—Anatomía patológica.—Signos y diagnóstico de la pelvis raquí-tica.—Pelvimetría.
 Embarazo y parto en la pelvis raquí-ticas.—Indicaciones terapéuticas, gene-rales en tales partos.
 42. Pelvis oblicua oval.—Diagnós-tico.—Caracteres del parto en dicha pel-vis.—Conducta del tocólogo.
 Pelvis transversalmente plana.—Pa-togenia.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Da-tos pelvimétricos.
 43. Distocias producidas por anom-alías de la contracción uterina.
 Anomalías por exageración de la con-tractilidad.—Hipertonias generalizadas y localizadas.—Causas y consecuencias.
 Anomalia por debilidad de la contrac-ción, primitivas y secundarias.
 44. Medicamentos modificadores, de la contracción uterina. Adrenalina, ex-tracto hipofisarios, cornezuelo, pilocarpina, quinina, azúcar, etc. Modo de obrar, indicaciones y contraindicaciones de los mismos.
 45. Distocias causada por el cuello del útero.— Diagnóstico.—Pronóstico.— Tratamiento.

Cáncer del cuello y parto.
 Conducta del tocólogo ante tales dis-tocias.
 46. Los fibromas uterinos causas de distocia.—Influencia del embarazo sobre el fibroma y de estos sobre aquél.—Parto y fibromas.
 Quistes del ovario y embarazo.—Su influencia en éste y en el parto.
 Tumores peri-uterinos que pueden di-ficultar el parto.
 47. Distocia por mal formaciones ue-rinas y vaginales.—Distocia por resis-tencia perineal y anormal.—Tratamiento. Procedencias del cordón umbilical o de los miembros.—Tratamiento.
 48. Parto extemporáneo a voluntad (Método de Delmás) Indicaciones y con-traindicaciones.—Su lugar que ocupa en la obstetricia actual.
 49. Parto prematuro artificial.—Indi-caciones.— Procedimientos para practi-carlo: Juicio crítico acerca de los mis-mos.—Pronóstico para la madre y para el feto.
 50. Aborto provocado.—Indicaciones.—Procedimiento y técnica. Pronóstico.
 51. Versión.—Versión por maniobras externas.—Indicaciones.—Técnica.—Difi-cultades de la misma.
 Versión por maniobras internas.—In-dicaciones.—Condiciones necesarias para realizarla.—Dificultades.
 52. Versión por maniobras internas.—Técnica de la misma según cual sea la presentación y posición fetal que se in-tente modificar.
 Pronóstico para la madre y para el feto en cada caso.
 53. Forceps.—Nociones teóricas acer-ca del mecanismo del forceps considera-do como agente de presión y de trac-ción.—Modelos más usados de forceps.—Reglas generales de las aplicaciones típi-cas de forceps.
 54. Técnica de las aplicaciones de forceps en las posiciones con flexión si-tuadas en la excavación.
 55. Técnica de la aplicación de for-ceps en las presentaciones de deflexión (frente y cara).
 Forceps en la cabeza última.
 Forceps en la presentación de nalgas.
 Juicio crítico acerca de la convenien-cia y resultados de estas aplicaciones.—Pronóstico materno y fetal en cada caso.
 56. Aplicaciones atípicas de forceps en el estrecho superior.—Aplicación in-versa oblicua de Lames-Masini.— For-ceps de Demelin y de Kieland.—Juicio crítico acerca de la técnica de aplicación de estos modelos y resultado.
 57. Gran extracción.
 Técnica en posición de nalgas com-pleta.
 Técnica en posición de nalgas incom-pleta.
 Procedimientos manuales e instrumen-tales para llevarla a cabo.—Dificultades que pueden presentarse en los diferentes tiempos, maniobras y procedimientos: Mo-do de solventarlas.
 58. Sinfisiotomía.—Hebosteotomía.—Diferentes procedimientos de cada una.—Indicaciones.—Técnicas.—Dificulta-des.—Complicaciones.—Cuidados conse-cutivos.
 59. Craniotomía.—Indicaciones.—Técnica.—Pronóstico.
 Basiotripsia. Descripción del basiotri-bo modelo Ternier.—Indicaciones.—Téc-nica.
 Juicio crítico acerca de las ventajas e inconvenientes de estos procedimientos operatorios.
 60. Embriotomía cervical y raquídea.—Técnica e instrumental más usado para llevarlo a cabo.—Juicio crítico acerca de cada uno de estos instrumentos.
 61. Operación cesárea.—Indicacio-nes.—Exposición suscita de la cesárea clásoca, así como de los métodos trans-peritoneales suprafinisarios como de los extra peritoneales.—Pronóstico para la madre y para el feto.
 62. Ruptura uterinas.— Etiología.— Sintomatología.— Diagnóstico.— Pronós-tico y tratamiento.
 Desgarros del cuello del útero.—Sin-tomatología.— Diagnóstico diferencial.— Tratamiento.
 63. Desgarros de la vagina, vulva y periné.—Tratamiento profiláctico y qui-rúrgico.
 64. Infección puerperal.— Concepto general de la misma.—Etiología.—Meca-nismos de infección.
 Infección localizada.—Sus diferentes formas.—Tratamiento local y general.—Que se puede esperar del tratamiento quirúrgico?
 65. Infección puerperal generaliza-da.—Diferentes cuadros clínicos que pue-de ofrecer.—Formas linfáticas y tromboflebiticas.—Diagnóstico diferencial en-

tre unas y otras y con otras enfermeda-des infectivas.
 66. Tratamiento de las infecciones puerperales.
 67. Principales métodos y procedi-mientos de examen ginecológico.
 68. Inflammaciones de la vulva.— Diagnóstico.—Etiología y tratamientos.
 69. Anomalías de posición del útero.—Diagnóstico diferencial.—Exposición y juicio crítico de los diversos métodos de tratamiento.
 70. Endometritis.—Sus formas más comunes.—Diagnóstico.—Tratamiento.
 71. Neoplasia uterinas.—Diagnóstico absoluto y diferencial.
 72. Anexitis.—Sus formas más comu-nes.—Diagnóstico.—Tratamiento.
 73. Quistes del ovario.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.
 74. Estudio general de los diferentes procesos inflamatorios del tejido conjun-tivo pelviano.—Normas directrices de tratamiento.
 75. Raspado uterino. Sus indicacio-nes y técnica.
 Palma de Mallorca 30 de mayo de 1930.—Jaime Suau.—Gabriel Oliver.—Juan Durich.—Emilio Rodríguez.—José Sampol.
 * * *
 Núm. 1582
 Acordado por el Ayuntamiento Pleno la construcción de una nueva alcantarilla y pavimentación del piso de la calle de San Miguel en el tramo comprendido entre la plazoleta que forma la Iglesia del mismo nombre y la P. Mayor, mediante la celebración de subasta; a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamen-to sobre obras y servicios por entidades municipales, se anuncia al público que durante el plazo de cinco días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se tenga a bien hacer y advirtiéndole que no será atendida nin-guna que se presente pasado dicho plazo.
 Palma 2 de julio de 1930.—El Alcalde, Jaime Suau.—P. A. del Ayuntamiento Pleno.—El Secretario, Antonio Rosselló.
 * * *
 ALCALDIA DE PALMA
 Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de junio último la cons-trucción de una nueva alcantarilla y pa-vimentación del piso de la calle de San Miguel, en el tramo comprendido entre la plazoleta que forma la Iglesia del mismo nombre y la P. Mayor de esta ciudad, con imposición de las contribuciones espe-ciales comprendidas en el apartado b) del artículo 332 a que alude el 354 del vi-gente Estatuto Municipal; a tenor de lo dispuesto en el artículo 357 de dicho tex-to legal, se señala el plazo de quince días a contar del inmediato siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual estarán ex-puestos en la Secretaría municipal de Palma, (Negociado de Obras) para exa-men de los interesados, los documentos mencionados en dicho artículo 357.
 Palma 2 de julio de 1930.—El Alcalde, Jaime Suau.
 * * *
 Núm. 1586
 AYUNT.º DE SANTA EUGENIA
 Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para las obras del camino vecinal de Sineu, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Se-cretaría de este Ayuntamiento por espa-cio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrá todo ha-bitante del término, formular en contra del mismo, las reclamaciones u obser-vaciones que estime convenientes.
 Santa Eugenia a 2 de julio de 1930.—El Alcalde accidental, Vicente Cañellas.
 * * *
 Núm. 1595
 AYUNTAMIENTO DE MANACOR
 De conformidad a las bases que sir-vieron para la contratación del empré-sto municipal emitido por este Ayunta-miento en 10 julio de 1926, la Comisión municipal permanente en sesión celebra-da en el día de hoy ha procedido al sorteo de las obligaciones que deben ser amorti-zadas, resultando serlo las siguientes:
 De la serie A.—Números 19, 40, 49 y 264.
 De la serie B.—Números 49, 115 y 148.
 Lo que se hace público para conoci-miento de los tenedores.
 Manacor 1.º de julio de 1930.—El Al-calde, Antonio Lliteras.
 * * *

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de caza y para cazar, de uso de armas en general, perros, etc. etc., durante los meses de febrero, mayo y junio últimos.

Número de orden	Dia	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	DOMICILIO	CLASE DE LICENCIAS		
						Caza	Perros	Armas
	Febrero							
41	3	Manuel Sanchez Rodrigo	29	Ciudadela	Asalto 14	»	»	1 Médico
42	3	Juan Meliá Pons	30	Alayor	Verger 2	»	1	»
43	4	Sebastián Truyol Moll	25	Ferrerías	San Bartolomé 59	1	»	»
44	6	Juan Coll Meliá	29	San Cristóbal	Binicudsell-Vell	1	»	»
45	10	Antonio Moll Galmés	19	Id.	Carrero 14	1	»	»
46	10	Antonio Carreras Allés	50	Mercadal	Binefoella	1	»	»
47	10	Antonio Vivó Sancho	53	Ciudadela	Isabel 2.ª 2	1	»	»
48	13	Francisco Vera Pons	33	Id.	Binifafull	»	»	1 G. Jurado
	Mayo							
49	19	Lorenzo Pons Pons	28	Id.	Son Morell de Dalt	»	»	1 G. Jurado
	Junio							
50	5	Antonio Celeste Sintes	41	Mahón	Roscaleta	1	»	»
51	6	Juan Sintes Orfila	47	Id.	Sol 45	1	»	»
52	7	Bernardo Benejam Ferrer	29	Ciudadela	Isabel 2.ª 10	1	»	»
53	12	Antonio Serra Villalonga	41	Mahón	Predio La Albufera	»	»	1 G. Jurado
54	18	Nicolás Goñalons Escrivá	33	Ciudadela	Negrete 18	1	»	»
55	21	Pedro Pons Pons	28	Mahón	San Bartolomé 32	1	»	»
56	21	Bernardo Olives Tuduri	25	Id.	Finca Son Pons	1	»	»
57	25	Bernardo Sintes Mercadal	20	Id.	Predio La Parra	1	»	»
58	25	Rafael Mascaró Guardia	54	Alayor	Reina 2	1	»	»
59	30	Cristóbal Olives Vidal	45	Mahón	San Bartolomé 26	1	»	»
60	30	Miguel Vidal Pons	46	Id.	Anden Levante 217	1	»	»
61	30	Santiago Gasiot Seisedos	71	Id.	Dr. Orfila 16	1	»	»
62	30	Pablo Pons Pons	30	San Luis	Torret 10	1	»	»
63	30	Javier Saura Sintes	20	Ciudadela	Santisimo 2	1	»	»
64	30	Gabriel Mercadal Bagur	31	Id.	Federico Pareja	»	2	»
65	30	Gabriel Saura Sintes	29	Id.	Santisimo 2	1	»	»

Mahón, 1.º de julio de 1930.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Rodriguez.

Núm. 1583

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta ciudad correspondientes al ejercicio de 1929 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el plazo citado de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Ciudadela a 30 de junio de 1930.—El Alcalde, Juan Saura.

Núm. 1584

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente, aplicar el exceso resultante de la liquidación del presupuesto de 1929, a suplemento de créditos dentro del presupuesto de 1930, para atender a deficiencias de consignación en el articulado de sus Capítulos y en cantidad de 25.361'88 pesetas.

El expediente instruido al efecto, con sus justificantes, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamación, según ordena el art.º 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

La Puebla 30 de junio de 1930.—El Alcalde, B. Cladera Socias.

Núm. 1585

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 del actual, modificar la alineación de la parte de la calle de Amorós que comprende las casas números 3, 5, 7 y 9, se hace público para que dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en contra del referido acuerdo, advirtiéndose que no se atenderá ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Alcudia 30 de junio de 1930.—El Alcalde, Jaime Qués.

Núm. 1587

AYUNTAMIENTO DE ARTA

En el corral común de esta villa se hallan detenidas dos ovejas blancas, con una «espenada» en ambas orejas, las que serán subastadas el próximo día 10 a las

once de la mañana, si no ha comparecido su dueño a retirarlas.

Artá 1.º de julio de 1930.—El Alcalde, Juan Oleo.

Núm. 1600

Don Cosme Trémol Pons, Alcalde Constitucional de la ciudad de Alayor de Menorca.

Hago saber: Que la cobranza de los arbitrios y derechos establecidos sobre carruajes de tracción animal, bicicletas, caballerías, perros y puestos particulares de venta de carnes respectivos al corriente ejercicio de 1930, tendrá lugar en esta población los días 12 al 26 de julio próximo de 9 a 13 de la mañana en la oficina de recaudación establecida en estas Casas Consistoriales.

Los contribuyentes, vecinos o forasteros que dejen de satisfacer sus respectivas cuotas dentro del plazo que queda señalado, se les considerará morosos y se decretará contra ellos el apremio reglamentario, para cuyo período de recaudación se señalan los días 25, 26 y 27 de septiembre próximo.

Alayor 30 junio de 1930.—El Alcalde, C. Trémol.

Núm. 1602

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formado el repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1930 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Costitx 30 junio 1930.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 1603

Formado el recuento de ganadería y los apéndices al vigente amillaramiento que han de servir de base para la confección del repartimiento de territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1931 quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Costitx 30 junio 1930.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 1590

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia

del distrito de la Lonja, calle de San Miguel 86, promovidos por el Procurador don Germán Ballester en representación de D. Matías Bennaser Más contra la herencia yacente de D.ª Josefa Suarez Ruiz sobre reclamación de la suma de tres mil ciento trece pesetas noventa y cinco céntimos importe de una letra de cambio y gastos de protestos, mediante auto de diez y ocho de junio último se despachó mandamiento de ejecución contra los indicados bienes y en cantidad bastante a cubrir las dichas responsabilidades y previo requerimiento de pago a D. Juan Ordinas Cruellas encargado que dice ser de los bienes de dicha herencia, fueron reembargados los bienes que ya fueron objeto de embargo en autos ejecutivos que sigue el mismo ejecutante ante el Juzgado del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente cédula y cumpliendo lo mandado en el referido despacho, se cita de remate a los herederos desconocidos de la finada D.ª Josefa Suarez, para que dentro el término de nueve días que señala el artículo 1460 se personen en los expresados autos y se opongán a la ejecución si viere convenirles, previniéndoles que caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin hacerles mas citaciones ni notificaciones que las prevenidas por la ley.

Palma de Mallorca a dos de julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1576

Don Manuel Jerez Tejerina, Alférez de navio, (E. R. A.) segundo Comandante de Marina de esta Provincia Marítima, vocal Secretario de la Junta Provincial de Pesca de la Provincia Marítima de Menorca, de la que es Presidente el Capitán de fragata D. José Barreda y Castañeda.

Certifico: Que en el folio 103 del libro de Actas de la Junta Provincial de Pesca de Menorca consta una que copiada a la letra dice lo siguiente:

«A las trece del día veintiseis de junio de mil novecientos treinta, reunidos en la Comandancia de Marina de Menorca los señores reseñados a continuación: Presidente, Capitán de fragata D. José Barreda y Castañeda; vocales, segundo Comandante Alférez de navio (E. R. A.) don Manuel Jerez Tejerina. Representante de Patronos y marineros de artes reunidos D. Gaspar Melchor Rosselló. Representante de dueños y armadores de artes de pesca reunidos D. José Preto Moya. No se presentó ni excusó su asistencia el vocal representante de viveros y cetáceas D. Valentín Roca Rosas; el Sr. Presidente hizo conocer a los vocales electivos que según actas recibidas por él de los presidentes de las Juntas de Pesca de los distritos de esta Capital y del de Ciuda-

dadela, a la que se acompañaban papeletas de votación de los vocales electivos de dichas Juntas, cada uno de estos había nombrado su representante en la Junta Provincial y llamadas a la vista dichas papeletas candidaturas resultan elegidos por unanimidad de una y otra Junta los siguientes:—Para vocal representante de patronos y marineros de artes de pesca reunidos D. Gaspar Melchor Rosselló.—Para idem idem de dueños o armadores de artes de pesca reunidos D. José Preto Moya que se dan por enterados y aceptan el cargo; y para vocal representante de viveros y cetáceas don Valentín Roca Rosas.—El Sr. Presidente dió posesión de sus cargos a los dos primeros que comparecieron, no haciéndolo del último por no comparecer a pesar de haber sido citado verbalmente ni haber excusado su no asistencia.—Activa de Secretario, por su doble cometido de segundo Comandante y Ayudante el Alférez de navio (E. R. A.) D. Manuel Jerez Tejerina.—Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por termina el acto redactándose la presente acta que firman todos los asistentes.—NOTA.—Presentado después de este acto el vocal D. Valentín Roca Rosas se dá por enterado de la designación de que fué objeto y acepta el cargo.—Manuel Jerez.—Rubricado.—José Preto.—Rubricado.—Gaspar Melchor.—Rubricado.—Valentín Roca.—Rubricado.

Y para que conste expido el presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Mahón a veintiseis de junio de mil novecientos treinta.—Manuel Jerez.—Visto Bueno.—José Barreda.

Núm. 1581

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de Mallorca por pérdida de la cartilla naval del inscripto de Palma, Gaspar Más Munar.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y si valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Mallorca.

Palma, 2 de julio de 1930.—El Jefe Instructor, Carlos Coll.

Núm. 1599

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido establecimiento, durante el mes de agosto próximo venidero, las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 2 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentarse en la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza, calle de Santa Ana número 4, sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad, requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o quedar obligados a poner los artículos que ofrezcan, al pie de los almacenes del expresado establecimiento.

Mahón 2 de julio de 1930.—José Moreno.

Artículos que se citan

Grasa consistente, botes de kaol, aceite brillante, cabos de algodón y aceite común.

Núm. 1597

CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío dos talones de depósito voluntario en metálico reintegrables previo aviso de 365 días, expedidos ambos por nuestra Sucursal de Sóller a favor de D. Lorenzo Solivellas Sastre; uno en 15 de enero de 1921 y el otro en 28 enero de 1930, bajo los números 28990 y 36155 respectivamente, se previene que, transcurridos quince días contados desde la publicación oficial de este anuncio, sin que en las oficinas de esta Central o en las de la Sucursal de Sóller se presenten dichos talones o alguna reclamación sobre los mismos, serán estos declarados nulos y sin valor ni efecto, extendiéndose en su lugar el duplicado o duplicados correspondientes para que surtan todos los efectos de los primeros.

Palma 4 de julio de 1930.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, Guillermo Borrás.